



Padrón de Productores de Granos - Monotributistas

A fin de facilitar la identificación de los monotributistas que operen en la comercialización de granos, y de agilizar el análisis de las operaciones realizadas, se crea el “Padrón de Productores de Granos - Monotributistas”.

El “Padrón” estará integrado por los productores de granos adheridos al monotributo, que desarrollen sus actividades mediante la explotación de uno o más inmuebles (ya sean estos propios o de terceros).

Características del Empadronamiento:

- Es obligatorio
- Para los monotributistas ya inscriptos como “Productores de Granos”, vence el 15 de Noviembre de 2008.
- Se realiza a través de la página web del organismo (<http://www.afip.gov.ar>).
- Requiere contar con “Clave Fiscal” Nivel 3

Procedimiento:

- Mediante la utilización del programa aplicativo “AFIP DGI – Padrón de Productores de Granos Monotributistas” (disponible en la página web del organismo) generar y transmitir vía web el formulario de declaración jurada N° 959. Como constancia de la transmisión el sistema emitirá un acuse de recibo.
- Acceder, a través de la página web, al servicio con Clave Fiscal “Padrón de Productores de Granos – Monotributistas”, opción “Ingresar Solicitud”, a fin de verificar el ingreso de la información transmitida. A tal efecto el sistema requerirá los datos contenidos en el acuse de recibo.
- El servicio mencionado permitirá “Consultar el Estado de la Solicitud” o bien “Desistir de la Solicitud Presentada”.
- La inclusión del contribuyente en el “Padrón” (siempre que resulte procedente) podrá consultarse en el servicio “Padrón de Productores de Granos – Monotributistas”, opción “Consultar Estado en el Padrón”.

Tenga en cuenta que...

Si no posee “Clave Fiscal” con Nivel de Seguridad 3 o superior, deberá tramitarla en cualquier Dependencia de la AFIP.